



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
MANUAL INSTITUCIONAL DE CLASES OCUPACIONALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PROGRAMADOR DE COMPUTADORA
NIVEL	PUESTOS TÉCNICOS O PROFESIONALES
CARRERA	MINISTERIO PÚBLICO
CODIGO DIGECA	DSMIFA04020001
CODIGO PRESUPUESTARIO	

RESUMEN DEL PUESTO	<p>Realizar trabajos relacionados con el análisis, diseño, desarrollo, implementar, mantenimiento de sistemas y métodos informáticos, incluyendo el desarrollo de nuevas aplicaciones y ejecución de la migración de los sistemas previamente desarrollados en la institución.</p>
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	<p>Confeccionar y adecuar instructivos, normas y procedimientos, necesarios para el personal que utiliza el equipo y el sistema computacional.</p> <p>Mantener la optimización del espacio de almacenamiento de los sistemas de información.</p> <p>Informar y atender consultas técnicas establecidas en el área de su especialidad, según procedimientos y técnicas establecidas.</p> <p>Desarrollar las copias de seguridad del sistema computacional y el mantenimiento de los programas de aplicación.</p> <p>Brindar asistencia técnica en el mantenimiento y conservación de los programas y sistemas computacionales de uso en la institución.</p> <p>Revisar y adecuar los sistemas de soporte computacional existentes de acuerdo a las nuevas necesidades del usuario.</p> <p>Hacer ensayos con la ayuda de datos de muestra, para verificar la validez del programa, efectuando modificaciones de ser necesario.</p>



**MINISTERIO PÚBLICO
 PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
 MANUAL INSTITUCIONAL DE CLASES OCUPACIONALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

	<p>Efectuar la transcripción del programa computacional en forma codificada y apropiada.</p> <p>Diseñar datos de entrada para su procesamiento</p> <p>Realizar mantenimiento de los sistemas ya existente y de las actualizaciones de los mismos.</p> <p>Estudiar y analizar la finalidad del programa, los resultados que se esperan alcanzar, la naturaleza y fuente de los datos.</p> <p>Analizar, desarrollar y aplicar guía electrónicas mediante el uso de las nuevas tecnologías de información.</p> <p>Diseñar y dar mantenimiento a los programas informáticos, en los códigos de programación requeridos, para atender las necesidades de los usuarios de la institución.</p> <p>Elaborar y evaluar los sistemas computacionales.</p>
<p>NATURALEZA DE LAS TAREAS</p>	<p>Programar las propias tareas en función de las prioridades y carga de trabajo que se le establezcan</p> <p>Ejecutar las tareas previstas en el puesto y aquellas afines al mismo, según sea necesario.</p> <p>Controlar permanentemente las propias tareas en función de las prioridades y carga de trabajo que se le establezcan</p>
<p>EXPERIENCIA LABORAL PREVIA</p>	<p>Dos (2) años de experiencia laboral, en tareas relacionadas con el análisis y diseño de programas para el procesamiento electrónico de datos, a nivel técnico, si no cuenta con el título a nivel de licenciatura que lo acredite.</p>
<p>EDUCACIÓN FORMAL PREVIA</p>	<p>Título Universitario en Ingeniería de Sistemas Computacionales, Licenciatura en Tecnología de Programación y Análisis de Sistemas.</p>



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
MANUAL INSTITUCIONAL DE CLASES OCUPACIONALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

	Título técnico universitario en ingeniería de sistemas computacionales.
EDUCACIÓN NO FORMAL NECESARIA	Cursos o seminarios en la especialidad
CONOCIMIENTOS NECESARIOS	Principios y técnicas de programación y mantenimiento de sistemas computacionales. Elaboración y evaluación de sistemas computacionales Lenguajes actuales de programación Planificación y control de actividades relacionadas con los trabajos de programación y mantenimiento de sistemas computacionales
CONDICIÓN PERSONAL/ COMPETENCIAS	Capacidad de análisis y diagnóstico Habilidad para analizar programas y sugerir mejoras a los mismos Destreza en el manejo de la computadora y sus componentes Capacidad lógica para el diseño de programa computacionales Habilidad para mantener relaciones interpersonales
OTROS REQUISITOS	Poseer certificado de idoneidad profesional
BASE LEGAL	Resolución N° 738 de 28 de febrero de 2007, Gaceta Oficial N°25,872 de 7 de septiembre de 2007, Que regula el ejercicio de la profesión en el territorio nacional. Ley No. 1 de 6 de enero de 2009, que instituye la carrera del Ministerio Público.